

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 10

**SERIE 2022-2023
PON-1 (3)**

PRESENTADO POR: HON. HERIBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 23 SERIE 2021-2022 A LOS FINES
DE RECTIFICAR EL NOMBRE DE LA CALLE DETERMINADO EN ESTA; Y PARA
OTROS FINES RELACIONADOS.**

-POR CUANTO: La Ley 107, aprobada el 13 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro I - Gobierno Municipal, en su Capítulo II – Poderes y Facultades del Municipio, en su Artículo 1.010 - Facultades Generales de los Municipios, inciso I, dice en su artículo lo siguiente:

(I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

-POR CUANTO: Los residentes en Hacienda Las Palmas establecieron en misiva del 20 de octubre de 2022 que el nombre correcto de la calle es "Calle Palmas" en vez de "Calle Hacienda Las Palmas" establecido mediante la Ordenanza Núm. 23 Serie 2021-2022. Esta se enmienda mediante la Ordenanza Núm. 5 Serie 2022-2023.

-POR CUANTO: Los residentes de Hacienda Las Palmas realizan la gestión en la oficina postal local y estos le informan que no pueden utilizar el nombre aprobado ya que existe otra calle dentro de la jurisdicción de Manati que la ostenta.

-POR CUANTO: Los residentes de Hacienda Las Palmas en unión al United States Postal Service solicitan enmendar nuevamente el nombre y así poder establecer una estación de buzones de correo en su comunidad.

-POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL
DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

-SECCIÓN 1: Enmendar la Sección 1 Serie 2021-2022 **que dice:**

"Denominar en Haciendas las Palmas la única calle de su comunidad con el nombre de Calle Palmas."

Para que Diga:

Denominar en Haciendas las Palmas la única calle de su comunidad con el nombre de Palmeras.

-SECCIÓN 2: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después, que haya sido firmada por su Presidenta y el Señor Alcalde.

-SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 14 de marzo de 2023.



Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidenta



Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el Señor Alcalde
El día 20 de marzo de 2023.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 10 Serie 2022-2023**, titulada: "**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 23 SERIE 2021-2022 A LOS FINES DE RECTIFICAR EL NOMBRE DE LA CALLE DETERMINADO EN ESTA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2023.

VOTO AFIRMATIVO: **13**

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Cándida R. Sánchez Soto
Hon. Ana G. Ayala Ortiz
Hon. Annie J. Estades Hernández

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. María A. Otero González
Hon. Heriberto López González
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo
Hon. Christian R. Marrero Ortega

VOTOS ABSTENIDOS: **0**

VOTOS EN CONTRA: **0**

AUSENTES EXCUSADOS: **1**

Hon. María C. Robles Torres

AUSENTES: **0**

VACANTE: **2**

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 20 de marzo de 2023.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí